

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>	Página 1 de 11
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

Ibagué, 16 de marzo de 2022

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS REALIZADAS  
DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No.  
012 de 2022**

Teniendo en cuenta las observaciones extemporáneas presentadas al proceso de Invitación Pública de Menor Cuantía No. 012 de 2022, cuyo objeto es “**CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA PARA LA PORTERIA PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.**”, por medio de la presente se procede a dar respuesta a las mismas:

**OBSERVANTE: JUAN MANUEL PARGA GONZÁLEZ**  
**FECHA: 13 DE MARZO DE 2022**  
**MEDIO DE ENVIÓ: CORREO ELECTRÓNICO**

**OBSERVACIÓN 1:**

- Según el documento “**INVITACIÓN\_DE\_MENOR\_CUANTÍA\_No\_012**” pagina 14 capitulo III “**CRONOGRAMA**”

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación y estudios previos	07 de marzo de 2022
Observaciones a la invitación	08 de marzo del 2022, al correo electrónico <a href="mailto:recepcionpropuestas@ut.edu.co">recepcionpropuestas@ut.edu.co</a> , HORA 11:59 PM
Respuesta a las observaciones	10 de marzo del 2022
Entrega de propuestas y acta de cierre. SE DEBE ANEXAR LA PROPOSTA EN MEDIO MAGNETICO AL CORREO INDICADO, CON TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PRESENTE INVITACIÓN.	11 de marzo del 2022, HASTA LAS 4:00 PM, AL CORREO ELECTRÓNICO <a href="mailto:RECEPCIONPROPUUESTAS@UT.EDU.CO">RECEPCIONPROPUUESTAS@UT.EDU.CO</a> ,
Publicación de Acta de Recepción, Acta de cierre.	11 de marzo del 2022
Publicación de informe de evaluación	14 de marzo del 2022
Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar documentos.	15 de marzo del 2022, hasta las 11:59 PM al correo electrónico <a href="mailto:recepcionpropuestas@ut.edu.co">recepcionpropuestas@ut.edu.co</a>
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	16 de marzo del 2022
Publicación de informe de evaluación final y Recomendación del Comité Evaluador al ordenador del gasto	16 de marzo del 2022

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>	Página 2 de 11
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

- a. Para un proceso con un valor de \$350.000.000, monto considerable para una universidad pública. No se considera viable un tiempo de un día para realizar observaciones ya que, se debe realizar lectura, análisis técnico, análisis económico, entre otros.

(....)

### Razón

En la observación presentada NO se solicitó ampliación de tiempo para realizar observaciones. Se manifiesta que el tiempo es corto para realizar estas en un proyecto con esta importancia. Reiteramos se nos aclare el porqué de dicho plazo. No estamos solicitando que la entidad cambie su política de austeridad de tiempo.

### RESPUESTA:

La Universidad del Tolima se permite informar al observante que la entidad recibió la apreciación realizada por Laura Salamanca, en la cual aduce que **No se considera viable un tiempo de un día para realizar observaciones.** inconformismo que se atendió teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

*“Respecto a la prolongación del plazo en la presentación de la propuesta, considera el Comité Evaluador que como responsables del proceso y bajo la premisa de acatar el principio de economía que deben tener todas las actuaciones de la universidad, sin dilaciones ni retrasos, de manera que todas las etapas de selección se adelanten con austeridad de tiempo, la entidad no prorrogará la fecha de cierre estimada.*

*En línea con lo anterior cabe señalar que una vez analizados los requisitos exigidos en la Convocatoria 012 de 2022 de naturaleza jurídica, técnica y económica a acreditar dentro del plazo inicialmente condicionado, considera la entidad que dicho término garantizaría que los interesados puedan realizar un estudio minucioso de dichas exigencias, materializando ofertas competitivas que conlleven a una posible selección”.*

De conformidad al poder discrecional que le asiste a la Universidad del Tolima para determinar los términos procesales en sus actuaciones administrativas, el Comité Evaluador consideró pertinente acatar el principio de economía tal como lo señala los términos señalados en el cronograma del proceso, en el cual se puede constatar que desde el día 07 de marzo de 2022, fué publicado en la página de la entidad los documentos que hacen parte integral de la convocatoria No. 012 de 2022.

En línea con lo anterior, nos permitimos señalar que en aras de garantizar la libre concurrencia al proceso por parte de las empresas del sector que pudiesen satisfacer la necesidad, la

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>	Página <b>3</b> de <b>11</b>
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

Universidad del Tolima expidió ANEXO MODIFICATORIO No. 01 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 012 DE 2022, señalando los nuevos términos en los se pretende surtir el presente proceso de selección, reconsiderando el plazo otorgado para realizar un análisis jurídico, técnico y económico en la estructuración de las ofertas por parte de las empresas interesadas.

Del escenario expuesto se puede inferir que si bien es cierto no se otorgó un plazo adicional para realizar observaciones a la Invitación, si se señaló un termino adicional para la presentación de las ofertas, situación que permite rebatir lo señalado por el observante, puesto que se estimaron días adicionales para la estructuración de ofertas competitivas sin vulnerar los derechos que le asisten a cualquier interesado.

## OBSERVACIÓN 2:

2. Según el documento “INVITACIÓN\_DE\_MENOR\_CUANTÍA\_No\_012” capitulo IV “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN” pagina 27 “REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y EXPERIENCIA” numeral “15.2.1. EXPERIENCIA GENERAL”

2. Según el documento “INVITACIÓN\_DE\_MENOR\_CUANTÍA\_No\_012” capitulo IV “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN” pagina 27 “REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y EXPERIENCIA” numeral “15.2.1. EXPERIENCIA GENERAL”

**15.2.1. EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos de obra, celebrado con entidad pública y/o privada, cuyo objeto corresponda a SUMINISTRO E INSTALACION DE RED ELECTRICA EN EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL, ejecutado, terminado o liquidado dentro de los últimos 5 años, los cuales deberán acreditar un valor total igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial.

El contrato deberá encontrarse clasificado de forma individual en el RUP en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC que se relacionan a continuación:

SG	FM	CL	PR - DESCRIPCIÓN
72	10	15	00: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	00: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	12	14	00: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS
72	15	15	00: SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00: SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
81	10	17	00: INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
30	26	24	00: LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE COBRE
40	17	15	00: TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES
40	17	53	00: ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40	18	31	00: ACCESORIOS DE TUBOS

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>	Página 4 de 11
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

De manera cordial se realizan las siguientes observaciones:

a. En el objeto NO se evidencia porqué se está solicitando los códigos resaltados:

**1. 72-12-14-00 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS:** Este código NO hace referencia al alcance del objeto, ya que no se realizará construcción de edificios.

**2. 30-26-24-00 LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE COBRE:** este código viene del segmento Componentes y suministros para estructura, edificaciones, construcción y obras y de la familia Materiales estructurales. El código está alejado al objeto del proceso. NO se entiende el motivo de esta solicitud  
(....)

**Razón:**

Recordando el objeto del proceso: “CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA PARA LA PORTERÍA PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA” y las actividades a realizar:

**13. PRODUCTOS ENTREGABLES.**

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANT
	<b>CABLEADO ESTRUCTURADO VOZ Y DATOS</b>		
<b>1</b>	<b>SUBSISTEMA DE ESTACIONES DE TRABAJO</b>		
1.1	SALIDA PUNTO DE DATOS EN CAT. 6A DE ACUERDO A LA MARCA INSTITUCIONAL USADA.	UND	17
1.2	CABLE UTP CAT 6A, DE ACUERDO A LA MARCA INSTITUCIONAL USADA POR LA ENTIDAD.	ML	690
<b>2</b>	<b>ADECUACIONES FISICAS</b>		
2.1	SALIDA PARA TOMACORRIENTE NORMAL	ML	9
2.2	TROQUEL DE 3 SERVICIOS PARA CANELETA METALICA	UND	3

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>	Página <b>5</b> de <b>11</b>	
		Código: JC-P03-F33	
		Versión: 01	
		Fecha de Actualización: 01-07-2021	

2.3	CANALETA METALICA	ML	3
2.4	TABLERO ELECTRICO TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS INCLUYE BRAKERS CON CERTIFICACION RETIE.	UND	1
2.5	RACK PISO 2,10 M DE FABRICANTE RECONOCIDO.	UND	1
<b>3</b>	<b>OTROS</b>		
3.1	CERTIFICACION DE PUNTOS LOGICOS	UND	18
3.2	MARCACION DE CABLES Y TOMAS	UND	18
3.3	<p>LICENCIA SISTEMA DE SEGURIDAD.  LICENCIA Proveedor Standard del sistema de seguridad propuesto. integrado que proporciona una solución multiusuario centralizada para la gestión de la seguridad del edificio. Proporciona a los usuarios una amplia gama de herramientas para: Gestión de sistemas de seguridad centralizada; Visualización y seguimiento del sistema de seguridad; Automatización de procesos de seguridad; Análisis y evaluación de la información de seguridad; Gestión de identidad central; y Apoyo a la gestión de crisis.</p> <p>La arquitectura de red debe permitir que varios usuarios compartan información de los sistemas de seguridad. Esta característica mejora la eficiencia de la administración y el soporte del sistema de una empresa.</p> <p>La solución incluye una GUI que muestra información visual sobre el estado y la implementación de los dispositivos. La información gráfica se sincroniza con los dispositivos conectados en tiempo real. Permite la rápida reacción del personal operativo, en caso de una situación de emergencia</p>	UND	1
3.4	MOBILE ACCES PARA CREDENCIALES VIRTUALES ILIMITADAS POR 1 AÑO. MC-DYNAMIC-CR Mobile access credits for Dynamic (1 Year) cards unlimited Integración de la plataforma de las credenciales virtuales con sistema control de acceso C4 Incluye credenciales virtuales ilimitadas por un año	UND	1
<b>4</b>	<b>EQUIPOS CONTROL DE ACCESO</b>		
4.1	TORNQUETE BIDIRECCIONAL CON LECTORAS DE PROXIMIDAD. Torniquete para alto tráfico paso útil de 24-48 personas por minuto, trípode eléctrico con brazo abatible, pictogramas de guiado intuitivos de alto brillo, sistema de auto centrado fabricado en acero inoxidable, funcionamiento bidireccional (ambos	UND	6



Universidad  
del Tolima

## PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

Página 6 de 11

Código: JC-P03-F33

Versión: 01

Fecha de  
Actualización:  
01-07-2021

	sentidos), Brazos colapsables. Torniquete en acero inoxidable. protección ip54. TS2000 PRO o similar incluye fuente y tarjeta de control		
4.2	TORNIQUETE PARA PERSONAL CON MOVILIDAD REDUCIDA DEL MISMO PROVEEDOR DE LOS TORNIQUETES BIDIRECCIONALES	UND	2
4.3	LECTORAS DE PROXIMIDAD. Lector Lectoras de Proximidad y Controlador de Acceso. Tarjetas RFID 125kHz EM y 13.56MHz Mifare (Plus, DESFire/EV1), FeliCa, Credencial Móvi por NFC y BLE, IP67, Anti Vandalica IK08, 200.000 Usuarios, 1'000.000 Eventos, 12VDC, RS-485, Wiegand, TTL, BioStar2 SUPREMA   XPASS 2 Lector de Proximidad y Controlador de Acceso. Tarjetas RFID 125kHz EM y 13.56MHz Mifare (Plus, DESFire/EV1), FeliCa, Credencial Móvi por NFC y BLE, IP67, Anti Vandalica IK08, 200.000 Usuarios, 1'000.000 Eventos, 12VDC, RS-485, Wiegand, TTL, BioStar2	UND	16
4.4	BOTON LIBERADOR SIN CONTACTO PARA ELECTROCERRADURAS	UND	3
4.5	SISTEMA DE SEGURIDAD CON ELECTROIMAN PARA PUERTA DE RACK	UND	1
	<b>CABLEADO ELECTRICO NORMAL Y REGULADO</b>		
5	SUBSISTEMA DE ADMINISTRACION		
5.1	UPS MONOFASICA 2 KVA RACKEABLE CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETIE, MARCA ACEPTADA POR LA ENTIDAD.	UND	1
5.2	BYPAS MANUAL UPS -RED	UND	1
6	<b>CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION</b>		
6.1	Circuito Cerrado de Television para la portería SEGUN DISEÑO A PROPONER.		1
7	<b>SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS</b>		
7.1	Sistema de detección de incendios para la portería SEGUN DISEÑO A PROPONER		1
	<b>EQUIPOS ACTIVOS</b>		
8	<b>SWITCH Y OTRAS ACTIVIDADES</b>		
8.1	SWITCH Networking N1524 PoE 10/100/1000 SEGUN MARCA ACEPTADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.	UND	1

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO          CONTRATACIÓN</b>	Página 7 de 11
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

8.2	TRANSCIVER OPTICAL A 10 GBPS BASE-SR MM 850NM 300 METROS, MM, CONECTOR DUPLEX LC, COMPATIBLE CON SFP+MSA, IEEE 802.3AE SEGÚN MARCA ACEPTADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.	UND	1
8.3	PATCH CORD DE FIBRA LC-LC	UND	2
8.4	PC SERVER	UND	1
<b>9</b>	<b>CAPACITACION</b>		
9.1	CONEXIÓN E INSTALACION	UND	1
9.2	CONFIGURACION, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION A PERSONAL DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD.	UND	1

Tanto en el objeto del proyecto como en las actividades a realizar NO evidenciamos donde se está relacionando los códigos y su alcance. En el caso que la entidad, para la valoración del segmento, familia, clase y producto lo tome hasta el segundo nivel (familia), se debe solicitar hasta este código. Solicitamos nos indiquen de manera clara y concisa donde se justifican estos códigos en el objeto de la licitación o en las actividades de la tabla “**PRODUCTOS ENTREGABLES**”. Si hay actividades no explícitas que modifiquen el alcance del objeto para las cuales se requieran estos códigos, solicitamos sean informadas. Se debe aclarar si el objeto de este NO guarda relación con los códigos hasta el tercer nivel (Clase) porque se pide explícitamente el cumplimiento de estos.

#### **RESPUESTA:**

La Universidad del Tolima ratifica los términos en que atendió la respuesta dada a la observante Laura Salamanca, la cual nos permitimos traer a colación en aras de poner en conocimiento al observante las razones por las cuales se despachó desfavorablemente la observación:

*“No le asiste la razón al observante en su argumentación, según la cual pretende se suprima la exigencia de algunos códigos del Clasificador de Bienes y Servicios toda vez que no guardan relación con el objeto contractual.*

*La Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2.014, proferida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, establece lo siguiente:*

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>	Página 8 de 11
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

*“La experiencia es un requisito habilitante. **Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia**” (Negrillas y subrayados fuera de texto).*

*Luego, amplia ha sido la descripción de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y de la doctrina especializada, al decantar que el sentido de la exigencia de la clasificación de la experiencia de un oferente, **DEBE SER OBJETO DE DETERMINACIÓN A EFECTOS DE SER ACREDITADA EN DEBIDA FORMA POR LOS INTERESADOS – OFERENTES EN UN PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA COMO EL QUE NOS OCUPA.** Luego, lo que no se puede, es despachar desfavorablemente un ofrecimiento sobre la base de no encontrarse clasificado el oferente mismo en la clasificación exigida, más si debe estar clasificada su experiencia, en la forma en que acertadamente lo ha hecho la entidad contratante en los respectivos documentos precontractuales.*

*Para el presente proceso de selección la entidad consideró que los Códigos del Clasificador UNSPSC requerido guardan relación con las actividades o servicios que se pretenden satisfacer.*

*En línea con lo anterior los códigos requeridos pueden ser AFINES al objeto de contratación, pero no expresamente los enunciados en el objeto de contratación, motivo por el cual, la entidad hace una valoración del segmento, la familia, la clase y los productos, la solicitud no resulta ser irracional, por el contrario, se encuentra proporcional ante la calidad del servicio que se requiere.*

*Por lo anteriormente expuesto, se despacha desfavorablemente su solicitud”.*

### **OBSERVACIÓN 3:**

3. Según el documento “INVITACIÓN\_DE\_MENOR\_CUANTÍA\_No\_012” capítulo IV “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN” página 29 De manera cordial se realizan las siguientes observaciones:



 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>	Página <b>9</b> de <b>11</b>
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

- Por lo menos uno de los contratos deberá acreditar el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO **EN PORTERÍAS DE EDIFICACIONES DE USO EDUCATIVO.**

- a. No entendemos el motivo de la limitación a porterías de uso educativo, puesto que la implementación de un sistema de control de acceso es igual en cualquier edificación que controle el acceso masivo de personas

#### RESPUESTA:

La Universidad del Tolima se permite aclarar que el observante parte de una premisa errónea en su afirmación, toda vez que la entidad despachó favorablemente la observación realizada por Laura Salamanca, informando al interesado que la entidad accedió ampliar la experiencia exigida, fijando dicho requerimiento de la siguiente manera:

*“Que uno de los contratos permita acreditar SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO EN PORTERÍAS DE EDIFICACIONES DE USO EDUCATIVO Y/O INSTITUCIONAL”.*

#### OBSERVACIÓN 4:

Según el documento “INVITACIÓN\_DE\_MENOR\_CUANTÍA\_No\_012” capítulo IV “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN” página 2

Los contratos deberán encontrarse clasificados de forma individual en el RUP en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC que se relacionan a continuación:

SG	FM	CL	PR	Descripción
43	22	33	00	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATOS...
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
43	22	25	00	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
46	19	15	00	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
81	11	17	00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
83	11	23	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
39	12	19	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39	12	18	00	INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
43	23	32	00	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
45	12	15	00	CÁMARAS
46	15	16	00	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46	17	15	00	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46	11	17	00	SENSORES DE RAYOS INFRARROJOS (IR)
46	17	16	00	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92	12	17	00	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>	Página <b>10</b> de <b>11</b>
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

De manera cordial se realizan las siguientes observaciones:

a. Con esta solicitud la entidad NO está buscando pluralidad en los oferentes ya que está particularizando el proceso con criterios específicos desechando posibles proponentes que puedan cumplir con objeto.

(.....)

**Razón:**

Ya que la entidad repite la misma respuesta a pesar que la observación es diferente, solicitamos que, de manera clara y concisa se indique por qué NO están buscando pluralidad en los oferentes al requerir está cantidad de códigos, algunos de ellos no guardan relación con el objeto o actividades a ejecutar

**RESPUESTA:**

La Universidad del Tolima ratifica los términos en que atendió la respuesta dada a la observante Laura Salamanca, la cual nos permitimos traer a colación en aras de poner en conocimiento al observante las razones por las cuales se despachó desfavorablemente la observación:

*“No le asiste la razón al observante en su argumentación, según la cual pretende se suprima la exigencia de algunos códigos del Clasificador de Bienes y Servicios toda vez que no guardan relación con el objeto contractual.*

*La Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2.014, proferida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, establece lo siguiente:*

*“La experiencia es un requisito habilitante. **Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia**” (Negrillas y subrayados fuera de texto).*

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO          CONTRATACIÓN</b>	Página 11 de 11
		Código: JC-P03-F33
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 01-07-2021

*Luego, amplia ha sido la descripción de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y de la doctrina especializada, al decantar que el sentido de la exigencia de la clasificación de la experiencia de un oferente, **DEBE SER OBJETO DE DETERMINACIÓN A EFECTOS DE SER ACREDITADA EN DEBIDA FORMA POR LOS INTERESADOS – OFERENTES EN UN PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA COMO EL QUE NOS OCUPA.** Luego, lo que no se puede, es despachar desfavorablemente un ofrecimiento sobre la base de no encontrarse clasificado el oferente mismo en la clasificación exigida, más si debe estar clasificada su experiencia, en la forma en que acertadamente lo ha hecho la entidad contratante en los respectivos documentos precontractuales.*

*Para el presente proceso de selección la entidad consideró que los Códigos del Clasificador UNSPSC requerido guardan relación con las actividades o servicios que se pretenden satisfacer.*

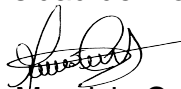
*En línea con lo anterior los códigos requeridos pueden ser AFINES al objeto de contratación, pero no expresamente los enunciados en el objeto de contratación, motivo por el cual, la entidad hace una valoración del segmento, la familia, la clase y los productos, la solicitud no resulta ser irracional, por el contrario, se encuentra proporcional ante la calidad del servicio que se requiere.*

*Por lo anteriormente expuesto, se despacha desfavorablemente su solicitud”.*

Cordialmente,



**JULIO CESAR RODRÍGUEZ ACOSTA**  
 Jefe Oficina Desarrollo Institucional  
 Universidad del Tolima



Edgar Mauricio Casas Cardona  
 Contratista  
 Oficina Desarrollo Institucional